POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Jefatura de Educación Policial

REF.: CREA DEPARTAMENTO DE ÉTICA Y DERECHOS HUMANOS Y MODIFICA ORDEN GENERAL Nº 621 ./

SANTIAGO, 27 MAR. 2009

ORDEN GENERAL Nº 2228/

V I S T O S :

a) El Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobado por Decreto Supremo Nº 41, de Defensa, de 1987, que establece, entre otras materias, la organización de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) La Orden General Nº 621, de 13.SEP.982, que aprueba el Reglamento de la Jefatura de Instrucción de la Policía de Investigaciones de Chile, hoy Jefatura de Educación Policial.

c) La Orden General Nº 2189, de 22.MAY.008, que aprueba el Reglamento del Consejo Asesor de Ética y Probidad Administrativa.

d) La Orden General Nº 1872, de 26.MAR.002, que crea el Comité Ético Docente.

e) La Orden General Nº 2186, de 20.MAY.008, que reemplazó el Código de Ética de la Policía de Investigaciones de Chile.

f) La Orden General Nº 2211, de 25.NOV.008, que fija los Planes de Estudios del año académico 2009 para los planteles educacionales de la Policía de Investigaciones de Chile.

g) El Informe "Situación de la Probidad y las Conductas Indebidas en la Policía de Investigaciones de Chile", de fecha 04.DIC.008.

h) La facultad que me confieren la Ley y Reglamento Orgánico de la Institución.

O R D E N O :

1º.- **CRÉASE** a contar de esta fecha el "Departamento de Ética y Derechos Humanos", el que dependerá administrativa y disciplinariamente de la Jefatura de Educación Policial.

2º.- Para efectos normativos internos, en función de una próxima modificación del Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile, **modifíquese** el Reglamento de la Jefatura de Instrucción, aprobado por Orden General Nº 621, de 13.SEP.982, en la forma que a continuación se indica:

- **Agrégase** en el Capítulo III, la siguiente letra "C. Departamento de Ética y Derechos Humanos".

Este Departamento tendrá como Misión fundamental determinar acciones y facilitar su implementación para promover la gestión del conocimiento, profundización y aplicación práctica de materias atingentes a la ética y a los derechos humanos, con el fin de identificar medidas preventivas, orientar y fomentar buenas prácticas éticas y morales directamente en los aspirantes y alumnos e indirectamente en todo el personal institucional.

Las funciones que le corresponderán al Departamento serán las que a continuación se señalan:

- Planificar, coordinar y entregar las directrices generales de la docencia a cursos de especialización y capacitación continua en distintas modalidades (presencial, semi presencial, e-Learning, b-learning), en las temáticas relativas a valores, ética y derechos humanos.

- Realizar investigación en el ámbito de la Ética, Deontología Policial y Derechos Humanos y su relación con el quehacer de la Policía de Investigaciones de Chile.

- Desarrollar actividades de extensión dirigidas a la comunidad académica y a la ciudadanía en general.

- Evaluar, a requerimiento del Jefe de Educación Policial, casos concretos referidos a la vulneración de la ética y los Derechos Humanos que se presenten en el área educacional, emitiendo informes para mejor resolver.

3°.- Establécese la siguiente estructura departamental, asignación de cargos y funciones del Departamento de Ética y Derechos Humanos.

a) Jefe Departamento: Este cargo será ejercido por un Oficial Policial Graduado del grado de Comisario, a lo menos, quién será designado por el Jefe de Educación Policial, entre los funcionarios de su dependencia.

Serán funciones del jefe del Departamento de Ética y Derechos Humanos, entre otras, las siguientes:

- Planificar, coordinar y supervisar el cumplimiento de todas las actividades académico – policiales destinadas a fortalecer la identidad ético - policial.

- Proponer a la Jefatura de Educación Policial las actividades que llevará a cabo el Departamento.

- Proponer la asignación de tareas colaborativas con otros planteles Institucionales, en el ámbito de su misión.

- Reportar a la Jefatura de Educación Policial sobre los proyectos, publicaciones, programas y actividades planificadas, coordinadas y supervisadas por el Departamento y sobre su funcionamiento en general.

b) El Departamento estará integrado por Oficiales Policiales de dotación de los siguientes estamentos de la Jefatura de Educación Policial: ASEPOL, CECAPRO, Secretaría de Estudios ESCIPOL, Departamento de Instrucción ESCIPOL u otros que pueda designar el Jefe de Educación Policial.

Desde el punto de vista específico, cada uno de estos integrantes deberá coadyuvar en las siguientes funciones:

- Implementar medidas para promover el conocimiento y profundización de temas éticos y de Derechos Humanos en Oficiales Alumnos y funcionarios que capacite.

- Materializar lo diseñado por el departamento para la adecuada formación académica de los aspirantes y alumnos respecto de las materias de éste.

- Implementar medidas en el terreno práctico de la formación para lograr que los alumnos se acerquen vivencialmente a materias atingentes a la ética y Derechos Humanos.

c) Existirá un Equipo Asesor del departamento que estará compuesto por los docentes de las asignaturas afines y los asesores del Área Educacional, como también por otros docentes y profesionales, conforme sea requerido por el Jefe de Educación Policial.

Sus funciones serán:

i. Impartir docencia.

ii. Realizar investigación y contribuir a la generación de conocimiento para identificar medidas preventivas y fomentar buenas prácticas directamente en alumnos y aspirantes e indirectamente en toda la Institución.

iii. Asesorar al Jefe del Departamento de Ética y Derechos Humanos en la planificación de los proyectos, publicaciones, programas y actividades de esta dependencia.

4º.- DÉJASE SIN EFECTO la Orden General Nº 1872, de 26.MAR.002, que creó el Comité Ético Docente, entendiéndose que sus funciones serán asumidas por el Departamento de Ética y Derechos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.

ARTURO HERRERA VERDUGO
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

ORB/JFS/gpb
Distribución:
- Subdirecciones
- Insgral
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.

Archivo